



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



“Juntos por el Desarrollo”  
GESTIÓN 2023-2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2024-A-MDO/Q.

Ocongate, 20 de septiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N° 0693-2024-JCHP-GSMYGA-MDO/Q, de fecha 12 de septiembre del 2024, con asunto: REMITO INFORME SOLICITANDO EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; Informe N° 044-2024-LMCH/OSPC-SCSM-GSMGA-MDO, de fecha 12 de septiembre del 2024, con asunto: SOLICITO EMITIR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA DESIGNACIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC – OCONGATE, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos de Gobierno, Promotores de Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad, para el cumplimiento de su autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de las atribuciones del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, sujeción a las leyes y ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 97933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), la misma que ha sido modificada por la Ley N° 30055 y el Decreto Supremo N° 011 – 2014 – IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC, que en su capítulo IV establece respecto a los comités distritales de seguridad ciudadana (CODISEC); es así que en su Artículo 27° establece los miembros integrantes del CODISEC, y en su Artículo 30°, se refiere a la secretaria técnica y sus funciones;

Que, en el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y privado, que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 30° de la norma señalada precedentemente, la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana para su aprobación. Así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital; asimismo, la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ocongate, correspondiente, que asume las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, el cargo es indelegable, bajo responsabilidad del **Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – Ocongate**, Señor Leonardo Mamani Chillca, con DNI N° 25187263;

Que, el Informe N° 0693-2024-JCHP-GSMYGA-MDO/Q, de fecha 12 de septiembre del 2024, con asunto: REMITO INFORME SOLICITANDO EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; Informe N° 044-2024-LMCH/OSPC-SCSM-GSMGA-MDO, de fecha 12 de septiembre del 2024, con asunto:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Juntos por el Desarrollo"  
GESTIÓN 2023-2026

SOLICITO EMITIR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA DESIGNACIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC – OCONGATE;

Que, el Alcalde, en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas y lo dispuesto por el Artículo 192°, incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al señor **Leonardo Mamani Chillca**, identificado con DNI N° 25187263, como **Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - Ocongata**, quien deberá cumplir funciones conforme a la Ley N° 27933, sus modificatorias, la Ley N° 30055, y su respectivo Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN y demás normas pertinentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al señor **Leonardo Mamani Chillca**, el cabal cumplimiento de las funciones asignadas como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ocongata, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
**Moisés Quispe Hualpa**  
ALCALDE  
DNI: 41201685

